ÉSTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CÁMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS SUSCRIPCIONES Y SOLICITADES

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquese ó no.
Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.
Únicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: Mayence, Favre y C.—París: Calle de la Grange Batelliere núm. 18.

EL SIGLO

SUSCRIPCIÓN
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	$ 1.00	Número del día	$ 0.06
Por tres meses	$ 2.50	Exterior, por un mes	$ 1.50
Por un año	$ 10.00	» » año	$ 15.00
		Número atrasado 0.20	

SUSCRIPCION Á «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes	$ 1.50	Por un año	$ 15.00
Por trimestre	$ 4.00	Exterior, por mes	$ 2.00
Por semestre	$ 8.00	» » año	$ 20.00

Montevideo—Juéves 29 de Mayo de 1902 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XXXIX—Núm. 11,331

BIBLIOTECA NACIONAL MONTEVIDEO

Almanaque

Juéves 29 de Mayo, Corpus Christi.
Sol: Máximo oblige.
Sale á las 6 h. 57 m.; pónese á h. 5s m.; cuarto menguante el 30.

EL SIGLO

¿Camino de la mazhorca?

Ayer, tuve, el edificio de la Representación Nacional, de un espectáculo que ya, en días anteriores, tuve ocasión de señalar a la censura de la opinión pública, pero que asumió esta vez carácteres intolerables.

A la hora de entrar a sesión los señores senadores, una turba de individuos de la ralea de los ladrones, compadres y otras especies de vagos, ocupaban los asientos de la sala de sesiones, mientras todos, bajo la presidencia de un individuo, según el decían hecha por ellos, los hombres, jóvenes, de la mayoría, en el ejercicio de su soberanía de un colegio, profanaban los aparatos llamados sanitarios, con el mal olor de sus cuerpos, y hacían de la dirección de la Cámara, en el asunto en la orden del día, la burla de sus pasiones, pero, de cualquier manera, el hecho vergonzoso, deprime para la situación y para el país, indignidad, y hay que condenarlo en términos.

Y cualquier otro día, volvería la Cámara de Senadores, si se dedicara mencionando aquí nuevamente el nuevo atropellamiento en que ha sido víctima de que se ha hecho objeto, de los deliberaciones del Senado, cuando se trata de cuestiones de interés nacional, pero, ayer, en el momento en que, en la sala, y esta vez, en medio de los representantes del Senado, se ejercitaban los derechos de la soberanía, en el ejercicio de su función legislativa, y para la resolución de la cuestión del proyecto como sus leyes, ante la sala mencionada, se hacía por la mayoría, de los representantes del Senado, llamados que de la Cámara de Comercio, el presidente de la República, el ex-presidente Colorado, hablo diputados que pertenecen todos los partidos, a la Cámara de Representantes, de la Alta Corte para de escuchar y conocer la opinión de la mayoría del Senado sobre los asuntos en el proyecto de ley, y, en la misma forma en que lo hicieron los representantes de la Cámara de Comercio, que el Presidente Colorado, hablo diputados que pertenecen todos los partidos, a la Alta Corte para de escuchar y conocer la opinión de la mayoría del Senado sobre los asuntos en el proyecto de ley.

Pero, ¿no es, ese, el camino de la mazhorca?

Y, ¿no es, ese, el camino de la mazhorca?

LABOR LEGISLATIVA

Ley orgánica de Bancos

La Comisión de Legislación del Senado ha informado el proyecto de ley orgánica para las Bancos Económico-Administrativos sancionado por la Cámara de Representantes el 26 de Abril del año próximo pasado.

Era muy difícil que los miembros de esta Comisión, dieu, comportarían las mismas opiniones y mismo criterio [illegible] de multiplos y variados asuntos como en las reformas a la composición de los Bancos, sus atribuciones, deberes, procedimientos, centro municipales y otros no menos importantes, y sucedió en efecto que al estudiar los artículos del proyecto surgieron divergencias que [illegible] dificultaban la presentación de un informe en un plazo relativamente corto, [illegible] que existía unanimidad de opiniones en cuanto a la aprobación general, [illegible] de la República en la aprobación de los [illegible] que [illegible] proyecto, [illegible] en la [illegible] Bancos [illegible] que no es el actual por el Senado, [illegible] que [illegible] los impuestos [illegible]. Pero, en [illegible] sólo se quiere [illegible] a los representantes del [illegible] y [illegible] en el [illegible] del [illegible] que [illegible] Senado [illegible] [illegible] en el proyecto [illegible] [illegible] Bancos [illegible] [illegible] Bancos [illegible] [illegible] Bancos

LAMAISON Y VILLEMUR
VENDEN
ESCLUSIVAMENTE

VINOS MARCA ÓPIRÓ

BODEGA NACIONAL
CERRO 95
LOS DOS TELÉFONOS

LONDON Y LANCASHIRE
(Sucursal de la Compañía Nacional DE PLATA)
Seguros contra incendios solamente
Garantía para los asegurados lib. est. 3.329.271

LA NUEVA ZELANDIA
SEGUROS MARITIMOS Y TERRESTRES SOLAMENTE
Garantía para los asegurados lib. est. 1.255.000
Sucursal Uruguaya: PIEDRAS 204 L. COOPER

MAS DE UNA VEZ
al encontrarse con un amigo en la calle habrás oido decir:
"Estoy extenuado, no como bien, la digestion es lenta y difícil, me siento cansado y sin voluntad de trabajar....."
Con unas cuantas botellas de Pabst Malt Extract The Best Tonic todo esto desaparece rápidamente, y se recupera energía perdida.
Pruébese el EXTRACTO DE MALTA DE PABST
ES EL MEJOR DE TODOS LOS TÓNICOS
DE VENTA EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS
E. B. Swindon & Cia.—Cerrito 195. Montevideo

The Western Telegraph Company Ld.
"VIA MADEIRA"
Unicos cables triplicados y directos
BRASIL, EUROPA, ESTADOS UNIDOS, &
OFICINA: BALLIC CERRITO 183—MONTEVIDEO
Las vías mas directas y más rápida para todas partes del mundo
TARIFA A EUROPA
NORTE AMERICA
ASIA. AFRICA. OCEANIA Y CENTRO AMERICA
BRAZIL
Para pormenores Red-Americana, Cables Directos, Tarifas Especiales, etc., dirigirse a las oficinas de la Compañía, Montevideo, Agosto 1° de 1902.
A. GEDMAN, Gerente. 179 del 1º de jun

CÁPSULAS DE CIPRIDOL (D'CHAPELLE)
(Aceite especifico á 1°, de hígado de bacalao)
En dósis de 3, 4 ó 5 cápsulas diarias, el CIPRIDOL constituye una medicación, sin edemas como ellas, para curar viejas afecciones especificas (Sífilis), las Fistulas, los Abcesos frios, la Pústula maligna, etc. El CIPRIDOL es recomendado, además, por su poca tendencia á provocar la salivación.
La Medicina, Cirugía, Ginecología, Obstetricia, Dermatología, Sífilis, Vías urinarias, Vías digestivas, Vías respiratorias, Niños, Ancianos, Convalecencias, Debilidad sexual, Alienación.
Dicha Agua Purga con regularidad y sin irritación. No se necesita observar ningun régimen.
Dósis: Vaso de Agua en ayunas.
Venta: Farmacias y Droguerías.
Depósito: Botica Inglesa, Buenos Aires.
Agua Purgativa RUBINAT LLORACH
La medalla de la Academia de Medicina de París
Rubinat Llorach, Barcelona.
Depósito: Botica Inglesa, Buenos Aires.

Molino á viento de acero galvanizado
ESPECIALIDAD EN TERMOSIFONES PARA INVERNÁCULOS
SERVIDO DE BOMBAS
Cañerías de plomo y fierro galvanizado y accesorios.
Tanques de galonés de 14 hasta 2° pulgadas de 25 milímetros.
Abrevadores perfeccionados.
Se encarga de colocar molinos á precios módicos. Los artículos se reciben directamente de Norte América.
Calle 25 de Mayo 498
MONTEVIDEO
EMILIO CALLEGARI E HIJO

ZÓMOTERAPIA
EL ZÓMOL (Jugo de carne desecado)
Preparado en frio, conserva los principios inmediatos, reconstituyentes de la carne crida. Prescríbese en TUBERCULOSIS, la NEURASTENIA, la CLOROSIS, la ANEMIA, la CONVALECENCIA, etc.
Tres cucharadas al dia representan el JUGO DE 500 GRAMOS DE CARNE CRUDA.
PARIS, 8, rue Vivienne

Rubinat-Llorach
La mejor agua mineral natural purgativa. Premiada en la República Oriental del Uruguay tres veces. Premio Gran Exposición Universal de Paris 1900. Unica representante de la Compañía Rubinat Llorach, Barcelona, Calle de Cortes 570. Pedidos: Botica Inglesa, Buenos Aires, Calle Cuyo 1.
Depósito: Botica de Abel de Vivo. Desde que la fuente Rubinat propiedad Llorach, se ha puesto en venta en Buenos Aires, Rio de Janeiro, Montevideo, Rosario, Santa Fe, Mendoza, Tucumán, Salta, Jujuy, Paraná, Corrientes y Rio Cuarto.
(Firmado) C. Bernaus Administrador.
GRATIS: Un ejemplar de LECTURAS, la LAMINA la BOTELLA NEGRA DE 1.4 LITRO CON ETIQUETA OVALADA Y SU ETIQUETA FIRMA EN EL CEBADO DE LA BOTELLA. TOMANDOSE POR CONSIGUIENTE DE CUALQUIER OTRO ENVASE.

Graberg y C.ia
49 - RIO NEGRO - 49 - MONTEVIDEO
INCUBADORAS RELIABLE
De 50 hasta 500 huevos
Incubadoras y Criadoras Reliable
POLLOS, PATOS, PAVOS, GANSOS, ETC.
NO HAY MAS GALLINAS CLUECAS
GRAN ÉXITO DE LA INDUSTRIA NORTE AMERICANA
Obtenido por la INCUBACION ARTIFICIAL
CRIADEROS Y MADRES ARTIFICIALES
Exposición permanente de incubadoras en funcion
PÍDANSE CATALOGOS
(Cerrado 19-junio

Perfumerias finas
CESAR FALCONE
204, Millones, 206—MONTEVIDEO
CASA IMPORTADORA
CORBATERIA, CUELLOS, CAMISAS, PAÑUELERIA, & & NOVEDADES
Surtido completo de todos estos artículos
TINTA URUGUAYA
La mejor tintaparra escrible y de mas duración
La cola que escribe sola. La cinta que sirve para marcar la ropa.
Preparada por el Farmacéutico y químico
FRANCISCO SCANAVINO
Avenida General Rondeau esquina Orillas del Plata

LÉVICO
Agua mineral notablemente Arsenicoferrugínosa
EL RECONSTITUYENTE MAS FORTE
Indicado en todas las Anemias, Debilidades de la piel, la anemia, neurastenia, etc.
Depósito: Farmacia Inglesa, Cerrito 95, Farmacia Calle Climaco 194.

JUAN M. BASSO Y C.ª
HORTICULTORES
CON TREINTA AÑOS DE CONOCIMIENTOS PRACTICOS
Arbolitos de Adornos, Arbustos de hortalizas, flores, Industriales Artículos y de Forrajes.
Semillas de Sandías, Rast-Brail y plantas de Consellida Gigante del Cáucaso. Alta especialidad: Artículos Finales de todas clases. Naranjas, Tangerinas, Limones y Cidras.
Almacenes y Jardines de Venta: Calle 18 de Julio, 1.
Vivero y Jardines de venta: Calle 8 de Octubre, 2.
Todas las especies y variedades.
Pídanse catálogos sobre Americanas Rupestres del Lot y Riparia Glorie, dispuestas para el cultivo.
Artículos para Viticultura y Jardinería en general. Abonos para alfalfares y viñedos. Sal Gema de exclusiva propiedad. Todos los Arboles libres de enfermedades.
Casa Central: Calle 18 de Julio núm. 51, casi esquina de Andes
Pueden nuestros catálogos que enviamos gratis.
Casa única para trabajar de flores naturales, conteniendo verdaderos artículos.
Casa Central—Teléfonos 1.0 Cerrito 95

Hamacas de acero galvanizado
Estas hamacas son estpléndidas. Gran comodidad y seguridad completa
Especialidad en Molinos á viento

140.000 durazneros y ciruelos
INGERTADOS
De las mas renombradas variedades.
ARTICULOS DE PLATA Y DE ALPACA ALFENIDE
CUBIERTOS DE COMPOSICION
MARCA CARABASSIER
M. Berlia esta vez no ha concurrido al sorteo muy completo de objetos de arte y artículos de Navidad de las clases y de todos precios, que ofrecen en venta y mas cuenta.
CINCO ARTICULOS DE ADORNOS
Relojes PATEK PHILIPPE Y Cia.
Calle 25 de Mayo 498
MONTEVIDEO
Y de varios otros relojes de reconocida fama, cuyos relojes han obtenido siempre los mas altos premios y recomendaciones en todas las exposiciones universales, y en las clínicas oficiales, declaradas «Fuera de concurso».
4 de Diciembre de 1901

Banco de la República O. del Uruguay
Fundado por ley de la nación
Fecha 4 de Agosto de 1896
CASA CENTRAL: ZABALA 79
Ferrocarril Central del Uruguay
Gran fábrica de flores artificiales
Repetto, Graffigna & C.ª
Ferrocarril C. del Uruguay
Transporte de ganado en vagones
Ferrocarril C. del Uruguay
Transporte de semillas de trigo

CAMPAÑA DE AGUAS CORRIENTES
Casa especial en aparatos sanitarios
BAÑOS, LAVATORIOS, BIDETS WATER CLOSETS
Y DEMAS APARATOS DE ULTIMO SISTEMA
Se encarga de hacer instalaciones completas y de toda clase de composturas, garantiendo el trabajo.
PRECIOS QUE DESAFIAN LA COMPETENCIA
ALMACENES Barandi 126 Plaza Zabala 66 En comunicacion
Abierto de 9 a. m. á 5 p. m.
Se invita al público á visitar los almacenes y conocer los precios

Banco de Londres y Río de la Plata
LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE, MENDOZA, PARÁ, BAHIA BLANCA,
PAYSANDU, RIO JANEIRO, PERNAMBUCO, SAO PAULO Y SANTOS
Capital autorizado . . . . . £ 2.000.000 o sean $ 9.600.000
Idem suscripto . . . . . 1.000.000 " $ 4.800.000
Idem pagado . . . . . 500.000 " $ 2.400.000
Fondo de reserva . . . . . £ 700.000
SUCURSAL EN MONTEVIDEO: CALLE CERRITO NÚM. 203
El Banco de Londres obra bajo una sola razón social en todas las plazas mencionadas y en ellas ofrece las principales clases de negocios de banco.
Africa, Austria, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal, Paraguay, Perú, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía.
Y SE EXPIDEN GIROS POSTALES SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ITALIA
TASA DE INTERESES
Sobre depósitos en cuenta corriente 2%
En cuenta corriente con garantía de valores 3 1/2 %
En cuenta corriente con garantía de valores 4 1/2 %
Cuentas corrientes especiales 3 1/2 %
Cuentas corrientes especiales 4 1/2 %
Cuentas corrientes especiales 5 1/2 %
Cuentas corrientes especiales 6 1/2 %
Cuentas corrientes especiales 7 1/2 %
Cuentas corrientes especiales 8 1/2 %
Cuentas corrientes especiales

BANCO COMERCIAL

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857

CAPITAL REALIZADO PS. 1.594.000

Desde la fecha, y hasta nuevo aviso, que se hará como de costumbre, en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de interés:

Por depósitos á plazo fijo } Convencional
Por descuentos . . .

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del banco, se cobra **ocho** por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés

Montevideo, Enero 31 de 1902.

1ª ab 1 e 30

FRANCES Y ESPAÑOL

ENSEÑANZA GENERAL

— EN —

"EL INSTITUTO"

COLEGIO PARA SEÑORITAS

y Jardin de Infantes

105 — CALLE RINCON — 105

DIRECTORAS

SEÑORITA CARMEN ONETTI, profesora diplomada.

Mme. ALEXANDRINE CHARTIER professeur diplomé en France.

Clases especiales de solfeo, piano, inglés, dibujo y pintura.

Se dan lecciones á domicilio. Para más datos ocurrir á la secretaría del Colegio, todos los días hábiles de 11 á 2 p. m.

23 ab 7 m 28-5. R

Asociacion Agro pecuaria é Hípica del Salto

LLAMADO Á LICITACION

La Directiva de esta Sociedad llama á licitación por el término de 60 días á contar del 1 del corriente para obras á efectuarse en la Exposición Agropecuaria de la ciudad del Salto, con arreglo á planos y memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás correspondiente, que se hallan de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de dicha Sociedad y en Montevideo en la Dirección del Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en las respectivas oficinas desde hoy al día 6 de Junio, á las diez de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Sociedad el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.

Se hace constar que no se admitirán propuestas de personas no habilitadas para contratar ni de aquellas que no se hallen inscriptas.

Montevideo, Abril 6 de 1902.

Eduardo J. Casanova,

207 ab 7 v jn 6

Ferrocarril Central del Uruguay

A LOS ACCIONISTAS

Se les avisa que desde el 26 del corriente mes de Mayo podrán ocurrir á la oficina de la comisión local Pedro Christophersen, calle Colonia núm. 175, de 11 á 3 de la tarde, á recoger los cheques para cobrar los dividendos números 44, 5 tercio de 2ª emisión y el semestre vencido en 1º de Junio próximo.

Así mismo se recibirán los títulos del Ferrocarril Nordeste del Uruguay.

Horas de pago: de 10 á 3 de la tarde, y de 7 á 9 de la noche.

144 mp 22 v 30 y 2 jn

Médicos

LA DE LEGUIZ.—Se ofrece una de 20 años de edad, buena cocinera y limpiadora. Calle Colombia núm. 18, frente á la casa de Santa Ana.

AL COMERCIO.—Se ofrece un dependiente de la edad de 20 años, con buena letra y conocimientos de la venta de ropa. Calle Rincón núm. 146 A. Se espera con preferencia en depósito de telas.

DOCTOR JUAN RIESO HERRERA — Ha trasladado su consultorio á la calle Solís, número 146 A. Se espera con preferencia de los que tengan prescripciones quirúrgicas. Horas de consulta: todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., los jueves de 1 á 3 p. m.

DR. ARTURO GARABELLI—Se atiende especialmente á las enfermedades del estómago y de los niños. Consultas de 1 á 3 1/2 p. m.—Arenal Hotel, 27.

DR. EUGENIO BRUEL—Médico cirujano—Se prefiere enfermedades de señoras, clínica y partos. Consultas: mañana, de 10 á 12 m. y tarde, de 2 á 4 p. m.—Los días si nos para las pobres. Calle 18 de Julio núm. 51—Teléfono "La Urgencia" núm. 1.

DR. GARCIA LAGOS—Ha trasladado su consultorio á la calle Florida núm. 177. Horas de consulta, de 1 á 4 p. m. Calle 18 de Julio núm. 542 A.

DR. JUAN SERVETTI LARRAYA—Médico cirujano—Cirugía en todas sus especies para la curación radical del reumatismo y de la ciática—Horas de consulta, de 1 á 3 p. m.—Calle 18 de Julio núm. 542 A.

DR. JUAN B. BAIRO—Se ocupa exclusivamente de las enfermedades del riñón, vejiga y uretra. Consultas de 1 1/2 á 3 1/2 p.

B. BELGER — Médico cirujano. — con preferencia vejiga y enfermedades de las vías urinarias. Consultas de 1 á 3 p. m. — Rincón 182.

DR. ANTONIO LERANO—Médico cirujano del Hospital Pereira Rossell, encargado de la clínica obstetricia del profesor Dr. Arnaud de Nancio—Se ocupa especialmente de las enfermedades graves artrósicas de la piel y nodrizas sifilíticas. Consultas de 1 á 3 p. m. Calle 18 de Julio núm. 174, entre Sarandí y Buenos Aires, Montevideo.—Teléfono, Cooperativa 777.

DR. MOLFINO—Médico cirujano especialista en las enfermedades de la garganta, nariz y oídos. Consultas de 1 á 3 p. m. Calle Mercedes número 56, esquina Florida.

DR. JOSE MARTIGNENE—Médico cirujano de niños. Consultas: Lunes, miércoles y viernes de 1 á 3 p. m. Río Negro 102.

DR. MANUEL QUINTELA—Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los ojos, la nariz y la garganta. Es habitualmente en su clínica á la calle 18 de Julio núm. 48.

L. GIANI — Abogado — Escribano público — Ha trasladado su estudio á la calle Rincón número 310 (altos). Teléfono Cooperativa 1.

FRANCISCO R. CORREIO, escribano público, calle Piedras núm. 182.

462 my 4 pm

G. [illegible] — Ha vuelto á hacerse cargo de su estudio, Rincón 140.

J. [illegible] — Abogado—Calle Rincón 68.

[illegible] — Abogado — Calle Ciudadela número 74.

JOSE ALVAREZ [illegible] — Abogado — Calle Ciudadela número 74.

LAPEYRADE — ANALISIS QUIMICOS Y DE VINOS — Calle Ciudadela número 74.

JUAN CARLOS PLAZIO—Abogado—25 de Mayo 358.

JAIME R. NAVARRO Contador y Perito Mercantil, 25 de Mayo 222.

MARTIN C. MARTINEZ Abogado—Calle Ciudadela

LORENZO GARCIA—Contador—Acepta poderes, en Montevideo y en el resto de la República, de trámites de sucesión intestada y administración y de ejecución de testamentos. Calle Ciudadela núm. 80.

PINTORES artistas para clínica, se necesitan en Buenos Aires, calle Lavalle núm. 508.

Abogados

Secretaría de la Universidad

De conformidad con lo prescripto por el artículo 13 de la ley de 25 de Noviembre de 1889 y decreto reglamentario de 5 de Mayo de 1892, se convoca á los ciudadanos inscriptos en el Registro Permanente de la Universidad de la República, con el grado académico de doctor ó licenciado, para que concurran el día 1 de Junio próximo á las diez de la tarde, al local de la misma Universidad, á sufragar en la elección de la terna que deberá ser sometida al Poder Ejecutivo Nacional, á los efectos prevenidos en la disposición legal citada.

La elección de la mencionada terna será presidida por el señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor José Scoseria, de acuerdo con lo mandado por el Consejo de las Facultades Secundaria y Superior, en sesión de 14 del corriente.

Montevideo, Mayo 15 de 1902.

ENRIQUE AZAROLA,
Secretario General.

592 my 16 v jn 2

Direccion de Salubridad

SERVICIO DE ASISTENCIA PUBLICA

Se avisa al público que, de acuerdo con la resolución del Superior Gobierno, fecha 9 del corriente, queda desde hoy establecido el servicio nocturno de farmacias, con carácter oficial, en la capital.

Los establecimientos que se ofrecen para el servicio nocturno son los siguientes:

Farmacia Inglesa, calle Colonia esquina Yaguarón.

Farmacia Nueva, calle Cerrito esquina Ituzaingó.

Farmacia Nacional, calle Cerrito esquina Rincón.

Farmacia Oriental, calle Cerrito esquina Sarandí.

Farmacia Francesa, calle Cerrito esquina Cuareim.

Farmacia Alemana, calle Cerrito esquina Ejido.

Farmacia Suiza, calle Cerrito esquina Yaguarón.

Farmacia Española, calle Cerrito esquina Colonia.

Farmacia Italiana, calle Cerrito esquina Sarandí.

Farmacia Uruguaya, calle Cerrito esquina Rincón.

Farmacia Universal, calle Cerrito esquina Ejido.

Farmacia Central, calle Cerrito esquina Yaguarón.

Farmacia Sudamericana, calle Cerrito esquina Colonia.

Farmacia Americana, calle Cerrito esquina Sarandí.

Farmacia Nacional, calle Cerrito esquina Rincón.

Farmacia Oriental, calle Cerrito esquina Ejido.

Farmacia Francesa, calle Cerrito esquina Cuareim.

Farmacia Alemana, calle Cerrito esquina Ejido.

Farmacia Suiza, calle Cerrito esquina Yaguarón.

Farmacia Española, calle Cerrito esquina Colonia.

Farmacia Italiana, calle Cerrito esquina Sarandí.

Farmacia Uruguaya, calle Cerrito esquina Rincón.

Farmacia Universal, calle Cerrito esquina Ejido.

Farmacia Central, calle Cerrito esquina Yaguarón.

Farmacia Sudamericana, calle Cerrito esquina Colonia.

Farmacia Americana, calle Cerrito esquina Sarandí.

Montevideo, 10 de 1902.

Miguel Lapeyre, director.

P. J. Bayce, oficial 1º. 527 my 11 v jn 11

Direccion de Abasto y Tabladas

Montevideo, Mayo 22 de 1902.

Por resolución de la H. Junta se hace saber á los que pretendan matar á beneficiar en sus casas, un espacio en el mismo, para consumo particular exclusivamente doméstico, que previamente deben solicitar el permiso que se expedirá gratis en la oficina de la administración del ramo establecida en el Mercado Central.

Los infractores de esta disposición se considerarán como defraudadores del impuesto de abasto y se les aplicará las multas vigentes por no haber dado acuerdo con lo que determina el artículo 243 del Código Rural.

Hermenegildo Pereira, director.

Gerónimo Ollonieg, secretario.

656 my 23 v jn 8

Secretaria de la H. Cámara de Representantes

LICITACION

Montevideo, Mayo 21 de 1902.

Llámase á licitación pública para la impresión del Diario de Sesiones y estenográficas de la H. Cámara de Representantes durante el ejercicio de la XXI Legislatura.

El pliego de condiciones está á disposición de los interesados en la secretaría de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los proponentes el día 2 de Junio á las 3 p. m.

649 mp 22 v jn 1o La secretaría.

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Dirección previene á los señores contribuyentes morosos al impuesto inmobiliario de la capital, que habiendo vencido con exceso los plazos para el pago de dicho impuesto, por el ejercicio de 1901-1902, deben concurrir á esta oficina á verificar el abono de sus cuotas, en la Dirección autorizará brevemente que se proceda judicialmente contra los que no lo efectuaren, así como con los demás morosos á ese impuesto.

Montevideo, Mayo 17 de 1902.

Gabriel Zás.

Oficina de Patentes de Invencion y Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina avisa á los concesionarios de privilegios indicados en la siguiente nómina que deberán presentarse en el término de diez días á contar de la fecha á justificar el pago de las anualidades atrasadas referentes á sus concesiones. Pasado ese término la oficina procederá á la caducidad con la mira de los artículos 9 y 10):

Núm. 75.—Tensi Hnos., carton barnizado á máquina.

Núm. 84.—Pablo Nin y Costa, sistema de marcación para el ganado mayor.

Núm. 95.—Fratelli Tensi, perfeccionamientos en cajas para fósforos.

Núm. 102.—Juan Carasunon, máquina de fabricar cajas de carton.

Núm. 93—Juan Castigliani, empleo de los hidratos de carbono en la cerveza.

Núm. 104—Compañía General de Fósforos, Buenos Aires y Montevideo, máquina para fijar etiquetas y elásticos en las cajas de carton.

Núm. 109—Baldomero A. Borques, bombillas higiénicas.

Núm. 119—John Francis Appleby de Chipsey, marcas y útiles mejoras en máquinas de cosechar.

Núm. 122—Santiago Garabagno, trasferida al señor Ilia y Font. Fénix, envase para fósforos.

Núm. 151—G. Huysmans de Bélgica, portaland uruguayo.

Núm. 152—Cipriano Gonzalez, cedida á Leopoldo Casati y Rusiñol, La Argentina, envase para fósforos.

Núm. 157—A. Vallez de Montevideo, propietario Vallez para elaborar anícem en polvo.

Núm. 167—Angel Perdú Facelo, nuevo aparato sistema Perdú para evitar el escape de gases de los motores.

Núm. 189—Juan Cazeres, de Montevideo, Pedal Freno instantaneo Cazeres.

Núm. 192—Ilia y Ca., Oriental Charol, pasta impermeable para cueros.

Montevideo, 20 de Mayo de 1902.

Ricardo Sanchez, director.

Luis Dupard, inspector.

638 mp 21 v jn 1o

Esta oficina, debidamente autorizada, y á los efectos consiguientes avisa al público y al comercio: que Masanés y Ca., domiciliados en esta capital, calle Uruguay 8 y 10, se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan en sus productos y envases para los siguientes artículos: artículos varios de comestibles y bebidas y almacen por mayor y cuya marca consiste en la denominacion «Negrito» y etiqueta correspondiente, Montevideo, 27 de Mayo de 1902.

Ricardo Sanchez, director.

1662 mp 27 v mp 31

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Mayo 27 de 1902.

Esta Dirección, cumpliendo resoluciones de la Junta Administrativa, convoca á licitación pública para la ejecución de obra de mineadam en el camino á la Barra de Santa Lucía.

Esta obra se contratará de acuerdo en un todo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados deberán presentar sus propuestas el día 11 de Junio próximo veinte á las 3 y 30 p. m. para abrirse y leerse inmediatamente en su presencia. No se admitirán las que estén en desacuerdo con el formulario inserto en el pliego.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente. — Eduardo Montevideo, Director. — Augusto Ximeno, Secretario.

my 28 v jn 11

Juzgados

Juzgado Letrado de Comercio

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber que los señores A. Fidoy y Ca. se han presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, y que es del tenor siguiente: «Proyecto de convenio preventivo extrajudicial que entre los señores Fidoy y Ca. y los acreedores que firman al pie de la presente, se celebra: 1º Los acreedores de la casa A. Fidoy y Ca., establecida en el ramo de almacenes de vinos en la calle San José núm. 5 a, de esta capital, por intermedio del señor don Juan L. Del Grosso, su representante y apoderado en forma, se obligan á esperar el pago de sus créditos, que ofrece cumplir como enseguida se dirá: 2º Los deudores comunes declaran no poder pagar dentro del término de diez meses, á todos y cada uno de sus acreedores comprendidos en el balance presentado que se adjunta para constancia, el elemento por ciento de sus respectivos créditos y en la siguiente forma: (a) treinta y tres y un tercio por ciento al vencimiento de los cinco meses, pudiendo á contarse del día de la fecha de la aprobación judicial definitiva de este proyecto; (b) treinta y tres y un tercio por ciento á los nueve meses de la fecha referida, y (c) treinta y tres y un tercio por ciento á los doce meses de la fecha referida, por crédito, por saldo definitivo y liquidación de cuentas de todos y cada uno de sus acreedores conforme al número presente de cada uno de ellos, y el tercio por ciento ofrecido se relacionará con la quita aceptada de elementa por ciento.—3º Al terminarse el tercer plazo y pagada la última cuota de los acreedores, los acreedores otorgan con su recibo la carta de pago; y así se dirá en los documentos á librarse por A. Fidoy y Ca. con los que se hagan á los bases y condiciones aceptan el presente concordato que suscriben con el apoderado y á cuyo fiel y exacto cumplimiento se obligan conforme á derecho, y para que así conste, y en mutua con la obligación de repetirlo desde la fecha en adelante y seis horas. Montevideo, Abril 29 de 1902.—Sigue: «Lista de los acreedores estatuyentes que se les señores A. Fidoy y Ca. se comprenden con el concordato de las cláusulas precedentes en la fecha adjunta: Primera, A. J. de Pedro y Pedro Cazzani, Segunda, Pedro A. Lanz, Tercera, Ilia y Ca., Cuarta, Ilia y Ca., Quinta, Alfredo Pasquinaro, Pedro A. Lanz, H. C. Sexta, Ilia y Ca., Sexta, Ilia y Ca., Octava, Los Abiaje, Julio Mailhes, Tomas Gutierrez, Carlos Bertesini, Vicente Ferrari, José Pirpa, Juan Centrillo, Ida Cozzi, Eliseo J. Reatini, Juan Oliveri, Ilia y Ca., Antonio B. Chula, 5 ruego de Miguel Dibiasi M. Flandelli, 5 ruego de Pascual Spiscosti M. Flandelli, 5 ruego de Pedro Cazzani M. Flandelli, Miguel, Alfredo Cresto, José Prats, José Grijena y Ca., Francisco A. Matto, por viudas é hijos de Juan J. Schiaffino, Antonio Barejo, Emilio Schiaffino.—Siendo conforme con el concordato precedente de fecha 29 de Abril de 1902, lo suscribimos á continuación, Antonio Bajo, Emilio Schiaffino, Manuel Alfredo, Tallee y Morettil.—Y á los efectos del inciso primero del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de diez días.—Montevideo, Mayo 17 de 1902.—José Gerardo Canessa, escribano público.

626 mp 21 v jn 11

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber que los señores A. Fidoy y Ca., solicitando la aprobación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: «Montevideo, Mayo 16 de 1902.—Vistos, estos antecedentes por don Leopoldo Carrara, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, resultando, que ninguna oposición se ha deducido á dicho concordato dentro del término legal.—Considerando, las consideraciones favorables del informe del síndico y lo que dispone el artículo 1527 del Código de Comercio: se declara homologado el concordato celebrado por el señor Carrara con sus acreedores, publíquese esta resolución en los diarios El Siglo y «El Tiempo» por el término legal, y ejecutoriada expídanse los testimonios que pida el interesado y archívese.—Juan A. Sarachaga.—La proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga en Montevideo, á días y seis de Mayo de mil novecientos dos.—Doy fé.—Avelino Javier Figueroa, escribano público.—Y á los efectos del inciso 1527 del código de Comercio, se mandó esta publicación.—Montevideo, Mayo 20 de 1902.—José Gerardo Canessa, escribano público.

646 mp 22 v jn 1o

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garcia, se hace saber al público que la quiebra de don Alfredo Casati se ha decretado individuos por tercera vez, y que los síndicos Ildefonso Ferrera y don José Martinelli (hijo) para ellos requerir á la suma que dicho señor Casati les reclama, sus intereses y demás prestaciones.—Montevideo, Mayo 21 de 1902.—Salvador Aguerrebere, actuario.

647 mp 24 v jn 3

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garcia, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Timoteo Gonzalez para la reunión que tendrá lugar el 30 del corriente á las 3 p. m. en la oficina del síndico calle Rincón núm. 89, con el objeto de proceder á la verificación de los créditos presentados y demás comisiones legales.—Montevideo, 22 de Mayo de 1902.—Salvador Aguerrebere, actuario.

651 mp 23 v mp 30

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se convoca á los acreedores de don Luis Martella y Cazzani para la reunión que tendrá lugar el día uno de Junio próximo, á las dos de la tarde, con el objeto de tomar en consideracion la propuesta de concordato hecha por dicho señor, y que se encuentra en poder del suscripto é informe del síndico se encuentran de manifiesto en la oficina por el término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1902. — José Gerardo Canessa, Escribano Público.

653 mp 23 v jn 2

Juzgado Letrado de Comercio

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Marques, citándose á los que se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro del término de treinta días apercibimiento de en caso de no hacerlo, lo hará por otro día, para que dentro del término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

675 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

674 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

675 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

676 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

677 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

678 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

679 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

680 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

681 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

682 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

683 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

684 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

685 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

686 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

687 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

688 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

689 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

690 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

691 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

692 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

693 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

694 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

695 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

696 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

697 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

698 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

699 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

700 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

701 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

702 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

703 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

704 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

705 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

706 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra la sucesión de don Juan Demaria, fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Mayo 23 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

707 mp 24 v jn 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que se